



VISTOS: los Memorando N° I000829-2024-MTC/24-OA y N° I001216-2024-MTC/24-OA y los Informes N° I0000049-2024-MTC/24-OA-CGDAC y N° I000077-2024-MTC/24-OA-CGDAC de la Coordinación de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° I000158-2024-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido; exceptuándose las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, en adelante Reglamento, tiene como objeto la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y su modificatoria;

Que, el Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece los requisitos obligatorios de la solicitud de acceso a la información pública y el Artículo 15 de la citada norma, precisa los requisitos opcionales de la referida solicitud;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Reglamento, establece como canales para la presentación de las solicitudes de acceso a la información pública, las unidades de recepción documentaria de las entidades, formularios digitales, correos electrónicos establecidos para tal fin o a través de cualquier medio idóneo que establezcan las Entidades;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **ODOTWXB**

Expediente: **I-CGDAC020240000019**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Que, a su vez el Artículo 18 del Reglamento dispone que el formato de la solicitud contenido en el anexo del mismo es opcional para el solicitante, quien puede utilizar cualquier otro medio idóneo para presentar su solicitud, siempre que contenga los requisitos obligatorios regulados en el Artículo 13 del citado Reglamento;

Que, mediante los Memorandos N° I000829-2024-MTC/24-OA y N° I001216-2024-MTC/24-OA, la Oficina de Administración remite los Informes N° I000049-2024-MTC/24-OA-CGDAC y N° I000077-2024-MTC/24-OA-CGDAC de la Coordinación de Gestión Documental y Atención al Ciudadano en el que concluye que los Formularios propuestos para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública de manera física y virtual o digital contienen los requisitos obligatorios y opcionales dispuestos en el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS;

Que, mediante el Informe Legal N° I000158-2024-MTC/24-OAL, la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable aprobar los Formularios para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública de manera física y virtual o digital;

Que, el Artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, por lo que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS y la Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Formularios para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública de manera física y virtual o digital, que como anexos forman parte de la presente resolución, los mismos que podrán ser utilizados de manera opcional por los administrados.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: ODOTWXB

Expediente: I-CGDAC020240000019

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, publique la presente Resolución y sus anexos en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LENNIN FRANK QUISO CORDOVA
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
PRONATEL

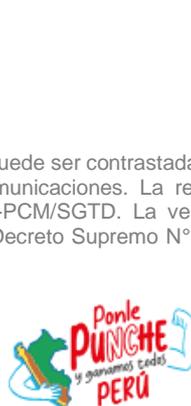
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **ODOTWXB**

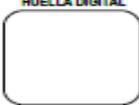
Expediente: **I-CGDAC020240000019**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

ANEXO N° 1 FORMULARIO FÍSICO

 PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones		Ministerio de Comunicaciones		Programa Nacional de Telecomunicaciones		 PRONATEL		USO DE MESA DE PARTES			
FORMULARIO OFICIA		SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA									
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN											
Director (a) de la Oficina de Administración											
ORGANISMO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN											
I. DATOS DEL SOLICITANTE											
PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/>					PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/>						
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL											
DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)											
DISTRITO			PROVINCIA			DEPARTAMENTO					
D.N.I.			*C.E. <input type="checkbox"/>		** CI <input type="checkbox"/>		N° de RUC				
TELÉFONO / FAX			CELULAR			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)					
II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar sólo una modalidad)											
Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:											
*** 2.1 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario											
MARCADO OBLIGATORIO											
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>											
REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)											
DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)											
D.N.I. <input type="checkbox"/>			*C.E. <input type="checkbox"/>		**C.I. <input type="checkbox"/>						
PODER REGISTRADO EN LA FICHA / PARTIDA N° _____ DE LA OFICINA REGISTRAL DE _____											
III. INFORMACIÓN SOLICITADA (Especificar concreta y precisa el pedido de información)											
DESCRIPCIÓN											
.....											
.....											
.....											
.....											
IV. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con un solo ítem)											
Copia Simple A4 <input type="checkbox"/>			CD <input type="checkbox"/>			Correo Electrónico <input type="checkbox"/>			SOLO PARA PLANOS PLOTTER (Indicar tipo de papel y formato)		
			Papel Bond			Formato - A0 <input type="checkbox"/>			Formato - A1 <input type="checkbox"/>		
						Formato - A2 <input type="checkbox"/>					
V. DECLARACIÓN JURADA											
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:											
<input type="checkbox"/> Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias. ¹⁾											
VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE											
APELLIDOS Y NOMBRES							FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL				
							HUELLA DIGITAL				
											
<small>1) Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27960 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 064-2019-JUS.</small>											
<small>2) En caso de cumplir todo o parcial en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad demandada no exhibirá ninguna sanción respectiva para todos los efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento e imponer a quien haya engañado esa declaración, información o documento que radice en favor de la entidad de este caso 30 y del 100 Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago y, además, si la conducta se aduce a los supuestos previstos en el Título IX del Libro IV del Código Penal, este deberá ser comunicado al Ministerio Público para que inicie el proceso penal correspondiente.</small>											
<small>La entrega de los documentos solicitados se hará a la persona o representante de la empresa que solicitó la información, de no poder presentarse ésta, la misma podrá ser entregada a un tercero, quien deberá contar con carta poder simple.</small>											
EL PRONATEL, EMITE UN PROMOCIONAMIENTO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES											
<small>* C.E. Canal de Entrepasa. ** CI. Canal de Identidad o Cálculo de Identidad *** De marcar la opción NO, todo acto administrativo será notificado al domicilio legal consignado en el presente formulario.</small>											

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTARÁN BORRONES NI ENMIENDAS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: ODOTWXB

Expediente: I-CGDAC02040000019

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

ANEXO N° 2 FORMULARIO DIGITAL

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN Director/a de la Oficina de Administración

II. Datos del Solicitante:

Tipo de Solicitante : Persona Natural Persona Juridica

Tipo de documento (*): Número de Documento (*):

RUC

Número de Documento

Razón Social (*):

Razón Social

Domicilio:

Av./Calle/Jr/Psj (*):

Domicilio

N°/Dpto./Int. (*):

Número de lote, departamento, int

Urbanización (*):

Escriba el nombre de la urbanizaci

Departamento (*):

LIMA

Provincia (*):

[TODOS]

Distrito (*):

[TODOS]

Correo Electrónico (*):

Correo Electrónico

Código Validación (*):

Codigo de Validación

Teléfono / Celular (*):

Teléfono / Celular

Representante Legal:

Tipo de documento (*):

DNI

Número de Documento (*):

Número de Documento

Apellido Paterno (*):

Apellido Paterno

Apellido Materno (*):

Apellido Materno

Nombres (*):

Nombres

Poder Registrado en la Ficha/Partida N° :

Poder Registrado en la Ficha/Parti

Oficina Registral de :

Oficina Registral

III. Información Solicitada:

(Señalar de forma concreta y precisa el pedido de información, según lo establecido en el literal d) del artículo 10 del Reglamento de la Ley No 27806)

Descripción (*):

Ingrese la descripción de la información solicitada

2000

Caracteres restantes

Adjuntar archivo :

Seleccionar archivo

Ningún archivo seleccionado

(Si considera oportuno se puede adjuntar un archivo que permitirá comprender su pedido de información) Peso máximo de: 25MB, pueden estar en los siguientes formatos (.pdf/.doc/.docx/.xls/.xlsx/.ppt/.pptx/.jpg/.png/.mp3/.mp4)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: ODOTWXB

Expediente: I-CGDAC020240000019

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

IV. Formas de Entrega de la Información:

Medios de Entrega (*):

- Copia Simple A4
 CD
 Correo Electrónico o vía Casilla Electrónica (de encontrarse habilitado)

"La entrega de información a través de medios electrónicos no genera costos de reproducción"

V. Autorización para recibir notificaciones por Correo Electrónico o vía Casilla Electrónica:

- No Autorizo Autorizo

De no autorizar la notificación electrónica, todo acto administrativo será notificado al domicilio consignado en el presente formulario digital.

- Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el Artículo 34º numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Enviar Solicitud

En caso desee ingresar su solicitud de manera presencial, descargue el formulario aquí y preséntelo por mesa de partes.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **ODOTWXB**

Expediente: **I-CGDAC020240000019**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024